



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 033-2023-GAF-MDC

Coporaque, 09 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO;

VISTOS:

El Informe Legal N° 145-2023-OAJ/MDC-E, Informe N° 467-2023-ASMC-GAF-MDC/E, Informe N° 2734-2023-AO/GAF-MDC, Informe N° 897-2023-MDC/GM/GDEyGA/OHC, Informe N° 132-2023/R-HCV/MCPGO/DEyGA/DC-E-C y demás actuados que forman parte de la presente resolución sobre autorización de pago Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, se señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 85°, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; asimismo, el literal 40.2 del artículo 40°, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario

Que, a través de la Directiva N° 002-2017-A-MDC. "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo Modalidad de Encargo", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2017-A/MDC, se regula el procedimiento de atención de los requerimientos por encargos interno dentro de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

Que, mediante Informe N° 132-2023/R-HCV/MCPGO/DEyGA/DC-E-C, de fecha 19 de julio del 2023, el Residente del Proyecto de Ovinos, Mvz. Hernán Cisneros Valdez, solicita fondos por encargo interno para la "Pasantía a los Diferentes Centros de Producción Exitosa en la Crianza de Ovinos en la Región Puno", actividad que pertenece a la ejecución del Componente V: Fortalecimiento de Estrategias de Gestión Comercial y Marketing, Sub Componente 5.1 Comercialización y Promoción de Productos Derivados del Ganado Ovino, Partida 5.1.5 Intercambio de Experiencias Exitosas en Crianza de Ovinos, a fin del cumplimiento del objetivo de la partida, por lo tanto se requiere de un monto de S/11,700.00 (once mil setecientos con 00/100 soles), para ello adjunta Plan de Trabajo, Presupuesto Analítico, Formato 01 - Autorización de encargo interno a persona de la institución, suscrito por el Gerente Municipal, Econ. Guido L. Quispe Yauri, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental MVZ. Olger Huamán Casasola, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización CPC. Alexis H. Zavaleta Salas, así mismo adjunta la Constancia N° 096-2023 de no adeudar suscrito por el jefe de la Oficina de Tesorería Retas y Caja indicando que el Mvz. Hernán Cisneros Valdez, con DNI: 40016339, Residente del Proyecto de Ovinos de la Grecia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental no presenta deuda en encargo interno y/o viáticos.

Que, con Informe N° 897-2023-MDC/GM/GDEyGA/OHC, de fecha 21 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ratifica la solicitud de habilitación de encargo interno para desarrollar la actividad denominado "Pasantía a los Diferentes Centros de Producción Exitosa en la Crianza de Ovinos en la Región Puno", Componente V: Fortalecimiento de Estrategias de Gestión Comercial y Marketing, Sub Componente 5.1 Comercialización y Promoción de Productos Derivados del Ganado Ovino, Partida 5.1.5 Intercambio de Experiencias Exitosas en Crianza de Ovinos, y para cumplir con el objetivo de la partida se solicita encargo interno por el monto de S/ 11, 700.00 (once mil setecientos con 00/100 soles), a nombre de MVZ. Hernán Cisneros Valdez, con DNI: 40016339, en su condición de Residente del Proyecto, "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en el Ámbito Rural del Distrito de Coporaque - Provincia De Espinar - Departamento de Cusco", con meta 007, la cual se desarrollará los días 17 y 18 de agosto del presente año.

Que, a través del Informe N° 2734-2023-AO/GAF-MDC, de fecha 31 julio del 2023, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Cp. Libia R. Salcedo Coaquira, indica que la Directiva N° 02-2017-A/MDC, Literal 1.1,- La presente Directiva es de aplicación a todos los directivos, funcionarios y servidores que, por designación del nivel competente, administren fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo Internos a personal de la Institución Municipal, así como de aquellos que autoricen o tramiten el requerimiento, asignación, utilización, rendición y control de dichos fondos. Literal 2.1 otorgamiento de fondo bajo la modalidad de encargo interno es de carácter excepcional, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso previo informe de Abastecimiento. Por lo tanto, la Unidad Orgánica solicitante deberá señalar el carácter excepcional de su pedido, toda vez que la oficina de Abastecimiento es la encargada de las adquisiciones en forma normal y cotidiana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, teniendo en cuenta que la participación en la pasantía para mejorar los conocimientos y replicar, a través del intercambio de experiencias exitosas en la crianza de ovinos del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en el Ámbito Rural del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", del Componente V: Fortalecimiento de Estrategias de Gestión Comercial y Marketing, Sub Componente 5.1. Comercialización y Promoción de Productos Derivados del Ganado Ovino, partida 5.1.5 Intercambio de Experiencias Exitosas en Crianza de Ovinos, meta 007-2023, gastos que irrogan el servicio de alimentación, para participantes, pasajes y hospedaje, entre otros varios servicios que se desarrollan desde el 17 y 18 de agosto 2023, los mismos que tienen carácter de atención urgente, indispensable y son de realización excepcional, no amerita la ejecución del procedimiento regular para la contratación de dichos servicios varios para la participación en el plan de actividad para mejorar los conocimientos a través del intercambio de experiencias exitosas en la crianza de ovinos del proyecto, por llevarse a cabo en la provincia de Melgar y San Román, a través de la unidad de Abastecimiento, por lo que se opina declarar procedente la habilitación de fondos por encargo interno solicitada; concluyendo que se declare PROCEDENTE la habilitación de fondos a través de la modalidad de, Encargo Interno para cubrir los gastos de la participación en el plan de actividad para mejorar los conocimientos a través del intercambio de experiencias exitosas en la crianza de ovinos del proyecto.

Que, mediante Informe N° 467-2023-ASMC-GAF-MDC/E, de fecha 01 agosto del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Ing. Econ. Alfonso S. Mamani Ccori, solicita acto resolutorio para la habilitación de fondos por encargo interno de la actividad pasantía - Meta 007-2023, concluyendo que, teniendo en consideración el sustento de la Oficina de Abastecimientos, esta gerencia opina por PROCEDENTE la habilitación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de Pasantía a los Diferentes Centros de Producción Exitosa en la Crianza de Ovinos de la Región Puno, según Plan de Actividad para mejorar los conocimientos a través del intercambio de experiencias exitosas en la crianza de ovinos del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en el Ámbito Rural Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", Meta 007-2023, a nombre del residente de proyecto ovino, Mvz. Hernan Cisneros Valdez, con DNI 40016339, por la suma de S/. 11,700.00 (Once Mil Setecientos con 00/100 Soles), actividad a desarrollarse los días 17 y 18 de agosto del presente año según plan de trabajo.

Que, con Informe Legal N° 145-2023-OAJ/MDC-E, de fecha 02 agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable aprobar mediante acto administrativo conforma los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva de Tesorería NO 001-2007-EF/77.15 que establece que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración APROBADO bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, para cubrir los gastos que demanda la realización de la pasantía, a los diferentes centros de producción exitosas en la crianza de ovinos en la Región Puno, actividad que pertenece a la ejecución del Componente V: Fortalecimiento de Estrategias de Gestión Comercial Marketing, Sub componente 5.1 Comercialización y Promoción de Productos Derivados del Ganado Ovino, Partida 5.1.5 Intercambio de Experiencias Exitosas en Crianza de Ovinos.

Que, los informes que constituyen a los antecedentes de la presente Resolución son de entera responsabilidad de los funcionarios y trabajadores que suscriben sus informes, revisaron y evaluaron el expediente técnico, informando su conformidad y aprobación favorable, mediante proveído N° 4883 de fecha 09 de agosto del 2023, el Gerente Municipal dispone el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a Ley, y no encontrando opiniones contrarias a la parte técnica, es procedente emitir la correspondiente Resolución;

En uso de la atribución conferida por el 3er párrafo del Artículo 39° y 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía N° 016-2023-NDC/E de fecha 16 de enero del 2023, y demás normas afines, por lo que se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para participar en la "PASANTÍA A LOS DIFERENTES CENTROS DE PRODUCCIÓN EXITOSAS EN LA CRIANZA DE OVINOS EN LA REGIÓN PUNO", del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN EL ÁMBITO RURAL DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO", del Componente V: Fortalecimiento de Estrategias de Gestión Comercial y Marketing, Sub componente 5.1. Comercialización y Promoción de Productos Derivados del Ganado Ovino, partida 5.1.5 INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN CRIANZA DE OVINOS, del Distrito de Coporaque Provincia de Espinar Departamento de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería Rentas y Caja, ejecute la Habilitación de Fondos para el motivo inserto en los considerandos de la presente resolución, por la suma económica de S/. 11,700.00 (Once Mil Setecientos con 00/100 soles), la misma que será habilitada bajo la modalidad de Encargo Interno;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Residente del Proyecto Mvz. HERNAN CISNEROS VALDEZ, identificado con DNI 40016339, realizar el cobro de la suma económica ascendente a la suma de S/. 11,700.00 (Once Mil Setecientos con 00/100 soles), el cual será efectuado bajo la modalidad de Encargo Interno en su totalidad. Asimismo, encárguese al responsable actúe con la debida diligencia conforme a los alcances de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77.15 y Directiva N° 002-2017-A/MDC, sus modificaciones y demás dispositivos legales.

ARTÍCULO CUARTO: DAR conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, asimismo la Oficina de Informática disponer su publicación en el Portal de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPALSE Y ARCHIVESE,

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia D.E y G.A.
Residente
ARCH



Ing. Alfonso S. Mamani Ccori
DNI: 01235351
GERENTE DE ADM. Y FINANZAS